



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 911

(10 - Sep - 2021)

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1040 del 09 de diciembre de 2014 *“Por la cual se crea el Comité Editorial del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES”*

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la ley 80 de 1993, el Acuerdo del Concejo Distrital 440 de 2010, el Acuerdo 02 de 2017 del Consejo Directivo del Idartes, modificado por los Acuerdos 06 de 2020 y 03 de 2021, el Decreto 092 de 2017, y las demás disposiciones que los complementen o adicionen.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, consagra: *“son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que nos afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.

Que el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- es un establecimiento público del orden Distrital, creado mediante el Acuerdo No. 440 de 2010 con personería jurídica, autónoma, administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- tiene por objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, la creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, artes dramáticos, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y canto lírico.

Que mediante la Resolución 1040 del 09 de diciembre de 2014 se creó el Comité Editorial del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, con el fin de desarrollar las políticas distritales, así como los planes y programas de la entidad se hizo necesaria la creación de un Comité Editorial que asesorara a la entidad en los aspectos relacionados con la pertinencia de los trabajos editoriales propuestos para publicación por parte de las Subdirecciones, Gerencias, Líneas y Programas del IDARTES, así como en la edición, diseño y distribución de las obras impresas, digitales o en los soportes propios de cada área artística y en general de los documentos de divulgación de las artes que edite, coedite o en los que participe IDARTES.

Debido a los cambios realizados a la estructura organizacional de la entidad con la creación de nuevas unidades de gestión por el Acuerdo 02 de 2017 *“Por el cual se modifica la estructura*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 911

(10 - Sep - 2021)

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1040 del 09 de diciembre de 2014 *"Por la cual se crea el Comité Editorial del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES"*

organizacional del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES", el Acuerdo 06 de 2020 *"Por el cual se modifican unas funciones de la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES y se dictan otras disposiciones"* y el Acuerdo 03 de 2021 *"Por el cual se aclara el numeral 3.3. del artículo 3° y el artículo 10° del que trata el artículo 1° del Acuerdo No. 06 del veinticinco (25) de septiembre de 2020, en relación con la denominación de la dependencia"* y al amplio desarrollo de la actividad editorial de la entidad, se hace necesario modificar parcialmente la Resolución 1040 del 09 de diciembre de 2014 *"Por la cual se crea el Comité Editorial del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES"*.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Modificar los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° de la Resolución 1040 del 09 de diciembre de 2014 *"Por la cual se crea el Comité Editorial del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES"*, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO SEGUNDO. Del Comité Editorial. El Comité Editorial actuará como órgano de orientación, asesoría y evaluación de los textos que se sometan a su consideración para decidir sobre su publicación. De igual manera, el Comité Editorial ejercerá la vigilancia, seguimiento y control del proceso de edición de las obras impresas, digitales o en los soportes propios de cada área artística y en general en los textos de divulgación de las artes que edite, coedite o en los que participe el IDARTES.

ARTÍCULO TERCERO. Integrantes del Comité Editorial. El Comité Editorial estará conformado por:

- a. El (la) Director(a), quien lo presidirá o quien este designe
- b. El (la) Subdirector(a) de las Artes o quien este designe
- c. El (la) Subdirector(a) de Equipamientos Culturales o quien este designe
- d. El (la) Subdirector(a) de Formación Artística o quien este designe
- e. El (la) Subdirector(a) de Administrativa y Financiera o quien este designe
- f. El (la) Asesor(a) de Comunicaciones o quien este designe

PARÁGRAFO PRIMERO. - El Secretario Técnico del Comité Editorial será la persona que designe el (la) Director(a) General del IDARTES.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 911

(10 - Sep - 2021)

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1040 del 09 de diciembre de 2014 *“Por la cual se crea el Comité Editorial del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES”*

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Los miembros del Comité Editorial podrán sugerir que otros funcionarios o contratistas de la entidad, que se considere necesarios por la naturaleza de los temas a tratar, sean invitados. Estos invitados tendrán voz, pero no tendrán voto.

PARÁGRAFO TERCERO. - Será invitado permanente a las sesiones, el jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información y el responsable de la edición de las Publicaciones de la entidad, quienes tendrán voz, pero no voto.

ARTÍCULO CUARTO. Funciones del Comité Editorial: El Comité Editorial ejercerá las siguientes funciones:

- a) Definir la política de publicaciones de la entidad y promover los principios y fundamentos para una gestión editorial sostenible y responsable con el Estado, la sociedad y la cultura.
- b) Definir el Plan de Publicaciones anual y semestral de la entidad.
- c) Fijar las políticas generales relacionadas con la definición de los trabajos editoriales a publicar, la prioridad de libros a publicar, los soportes finales (papel o digital) y la línea editorial del IDARTES; así como las directrices para la creación de colecciones de libros, cartillas, publicaciones periódicas y catálogos de arte.
- d) Evaluar y aprobar en términos de calidad, oportunidad y pertinencia las solicitudes de publicación de obras, provenientes de la labor de fomento a la investigación, creación, formación, apropiación y circulación de las artes, funciones misionales del IDARTES.
- e) Fijar las políticas de distribución de las obras producidas por el IDARTES, así como el costo de las publicaciones impresas con base en los costos de producción y según la fórmula fijada para tal fin.
- f) Velar por la calidad y prestigio de las publicaciones y el reconocimiento de los derechos de autor tanto morales como patrimoniales. Vigilar el cumplimiento de las políticas editoriales definidas en este Comité Editorial por los designados en cada subdirección, gerencia, línea, programa o equipamiento para la realización de publicaciones.

ARTÍCULO QUINTO. Reuniones. Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité Editorial se reunirá semestralmente de manera ordinaria y de manera extraordinaria, cuando el (la) Director(a) General así lo solicite.

En los casos que se requiera y las circunstancias así lo ameriten el (la) Director(a) General podrá convocar reuniones virtuales.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 911

(10 - Sep - 2021)

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1040 del 09 de diciembre de 2014 *“Por la cual se crea el Comité Editorial del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES”*

De estas reuniones se elaboraran y suscribirán las actas que se numeraran con consecutivo y serán custodiadas por el Área de Comunicaciones .

ARTÍCULO SEXTO. Convocatorias. Para las reuniones ordinarias la convocatoria se efectuará por correo electrónico dirigido a los integrantes e invitados, por conducto de el(la) Director(a) General con una antelación no menor a ocho (8) días hábiles, indicando la fecha, hora, lugar de la sesión y orden del día. Cuando se trate de reuniones extraordinarias el(la) Director(a) General citará por escrito con una antelación no menor a dos (2) días hábiles indicando la fecha, hora, lugar de la sesión y orden del día.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Quórum. El Comité Editorial podrá sesionar válidamente con la asistencia de cinco (5) de sus miembros y sus decisiones se tomarán por la mayoría presente.

ARTÍCULO OCTAVO: Los artículos 8° y 9° de la Resolución 1040 del 09 de diciembre de 2014 continuarán vigentes.

ARTÍCULO NOVENO: Publíquese la presente resolución en la página web y en la intranet de la entidad, así como en el sistema integrado de información jurídica LegalBog, de conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, artículo 4 del decreto 103 de 2015 y las disposiciones que la reglamentan y complementan.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

Dado en Bogotá D.C., 10 - Sep - 2021

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CATALINA VALENCIA TOBÓN

Directora General

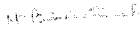

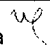
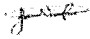


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 911

(10 - Sep - 2021)

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1040 del 09 de diciembre de 2014 "Por la cual se crea el Comité Editorial del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES"

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por: | |
|---|---|
| Funcionario – Contratista | Nombre |
| Proyectó Área de Comunicaciones | María Barbarita Gómez Rincón – Contratista  |
| Revisó Dirección General | Margarita María Rúa Atehortúa – Contratista  |
| Revisó y ajustó Profesional de la OAJ | María Ximena Correa Rivera – Contratista  |
| Aprobó revisión OAJ | Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializada Encargada de las Funciones de la OAJ  |

